

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN CRAER (CENTRO DE REFERENCIA ANDALUZ DE ENFERMEDADES RARAS) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “APOYO DIRECTO Y URGENTE A FAMILIAS: ENFERMEDADES RARAS, CRÓNICAS, DEGENERATIVAS Y/O TERMINALES”,**

Córdoba, fechado y firmado digitalmente

**PARTES CELEBRANTES**

- Don José María Bellido Roche, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo, Ayuntamiento). C.I.F P1402100J

-Doña Rosa García del Rosal como presidenta de la Federación Craer, con CIF: G56034432.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

**PREÁMBULO**

**I.** El Ayuntamiento de Córdoba tiene atribuida como competencia propia atribuida por la Ley, la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

**II.** El Ayuntamiento de Córdoba tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social y en materia de orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales, así como para celebrar convenios de colaboración con las entidades de iniciativa social para la provisión y gestión de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, conforme a los artículos 25, apartado 2 e) de la Ley 7/1985 de 2 abril, artículo 9.13 d) de la 5/2010 de 11 de junio de autonomía local de Andalucía y el artículo 99 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

**III.** La Federación CRAER es una asociación sin ánimo de lucro y de carácter benéfico, y que, entre otros fines, tiene favorecer la integración de los afectados por enfermedades raras o poco frecuentes como colectivo en riesgo de exclusión social.

Es por ello que ambas partes firman el presente Convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente convenio el desarrollo del proyecto denominado "Apoyo directo y urgente a familias: Enfermedades Raras, crónicas, degenerativas y/o terminales", a realizar por la Federación Craer.

### SEGUNDA.- Ámbito de actuación y población destinataria:

El ámbito de actuación se circunscribe a Córdoba para dar cobertura a 492 personas

### TERCERA.- Objetivos

El objetivo principal del proyecto es la prestación de un servicio de apoyo escolar y descanso familiar con la finalidad de mejorar la convivencia, la conciliación y las relaciones personales en las familia que tienen personas afectadas por una enfermedad rara.

### CUARTA.- Desarrollo del programa

La ejecución del proyecto transcurre desde el mes de enero a diciembre de 2023.

Con esta actividad se pretende mantener y favorecer la convivencia y las relaciones personales entre la familia que convive con la problemática de una enfermedad rara y afecta a todos los aspectos de la vida diaria incluido el educacional del afectado y de los hermanos. Para ello, se llevarán a cabo actuaciones tendentes a:

- Lograr la participación y la implicación de todos/as en la marcha de la educación del niño/a afectado por una enfermedad rara. Para ello, se trabajará especialmente los/as hermanos/as del niño/a afectado/a
- Desarrollar aficiones, habilidades, hobbies.
- Conservar y potenciar las capacidades personales.
- Prevenir y superar limitaciones físicas y psíquicas a nivel escolar.
- Conseguir mayores niveles de motivación y autoestima
- Fomentar la capacidad de esfuerzo y constancia.
- Reducir la improvisación, la desidia y la rutina de lo que el alumno cree que es la vida escolar y motivarlos para la superación y alcance de metas.
- Ofrecer a los tutores un descanso familiar mientras se realiza la ejecución de la atención de apoyo educativo al usuario, logrando la descarga de la figura del cuidador.

### QUINTA.- Obligaciones de las partes

**-Ayuntamiento de Córdoba:**

- 1) Conceder a la otra parte celebrante una subvención directa con carácter excepcional de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (19.450 €) para financiar el coste del proyecto con cargo a la aplicación Z E10 2314 48907 P que se tramitará en un solo pago anticipado, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- 2) Hacer las oportunas gestiones, si fuera necesario, con las instituciones públicas respectivas para facilitar la ejecución del programa.
- 3) Facilitar a la entidad celebrante del convenio para la atención de los casos y situaciones particulares de que tuviere conocimiento
- 4) Difusión, en su caso, del programa a través de los medios que considere adecuados.

**-Banco de Alimentos:**

- 1) Desarrollo del proyecto con las actividades, metodología, recursos, presupuesto y demás puntos contemplados en el programa.
- 2) Presentación de Memoria final sobre ejecución del proyectos y la justificación económica en el plazo de dos meses desde la finalización de la vigencia del Convenio.
- 3) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas.
- 4) Incluir el anagrama y logotipo municipales, haciéndose mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales), en toda la publicidad que genere la realización del programa, independientemente del formato escogido.
- 5) Publicitar el objeto del convenio y el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba, Delegación de Servicios Sociales, en al menos los siguientes medios: a) la emisión de de una nota de prensa en medios de comunicación social de Córdoba, b) la inserción de la misma en la página web de la Entidad, con vigencia hasta la aprobación de la justificación de la subvención por El Ayuntamiento de Córdoba y c) en la memoria anual de la Entidad en el supuesto que se haya editado con anterioridad a la presentación de la justificación.
- 6) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación aplicable a las subvenciones y ayudas.

**- Obligaciones comunes**

Sin perjuicio de lo dispuesto en los epígrafes anteriores, las partes celebrantes llevarán a cabo la

difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados. Igualmente, se observará, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## **SEXTA.- Presupuesto de ingresos gastos.**

### **A) PRESUPUESTO DE GASTOS:**

La subvención financiará la siguiente tipología de gasto:

\*Gastos en personal (educador/a especial y técnico de integración social): 21.720 euros  
Asimismo, el proyecto presenta los siguientes conceptos que no serán objeto de subvención con esta aportación municipal:

- \*Gastos corrientes: 4.566 euros
- \*Gastos de inversión (diseño y mantenimiento página web, software gestión documental y alquiler de hardware): 4.800 euros
- \*Servicio de Logopedia: 8.500 euros
- \*Gastos en desplazamientos y transportes: 245 euros
- \*Seguro de responsabilidad civil: 169 euros

-TOTAL: 40.000 euros

### **B) PRESUPUESTO DE INGRESOS:**

El proyecto prevé lo siguientes ingresos:

- Subvención Ayuntamiento de Córdoba: 19.450 euros
- Aportación propia y otros recursos: 20.550 euros
- TOTAL: 40.000 euros

## **SÉPTIMA.- Seguimiento**

Una Comisión de seguimiento está prevista para el desarrollo del programa que se reunirá con periodicidad semestral o cuando alguna de las partes lo solicite, que tendrá una composición paritaria a través de las personas que se designen

## **OCTAVA.- Relaciones entre Ayuntamiento y CRAER**

Las obligaciones derivadas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma la Federación Craer para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que, en ningún caso, pueda entenderse que tales relaciones existen entre el personal al servicio de dicha entidad y el Ayuntamiento.

## NOVENA.- Justificación

Con fecha límite del día 31 de marzo de 2024, la Federación Craer presentará al Ayuntamiento:

**1º. Memoria de Ejecución**, fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio con indicación de:

- a) Declaración de haberse cumplido la finalidad prevista.
- b) Objetivos previstos y resultados alcanzados.
- c) Actividades previstas y las realmente ejecutadas.
- d) Fechas de realización de las actividades.
- e) Evaluación global del proyecto.

**2º. Memoria Económica**, igualmente fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá en todo caso:

- a) Relación clasificada por el 100% de los gastos e inversiones de la actividad con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, gasto imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Córdoba, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.
- b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, por el importe total del proyecto subvencionado.
- c) Justificantes de los pagos realizados.
- d) Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión (es decir, desviaciones al presupuesto inicial).
- e) Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han financiado la actividad (aportación de la entidad, subvención del Ayuntamiento de Córdoba y ayudas de otros organismos públicos o privados) así como la comparación con los presupuestados.
- f) Justificantes de pagos realizados: para pagos en metálico, diligencia firmada bajo la expresión recibí o pagado en la factura; documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos. En los mismos se incluirán las cotizaciones sociales a la Seguridad Social y los ingresos de las retenciones de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.
- g) Acreditación de haber solicitado tres ofertas, con carácter previo a la contratación de la compra de productos lácteos, en cumplimiento del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.
- h) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

**3º. Acreditación de las medidas de difusión**, cualquiera que fuera el soporte elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera). Podrá incluirse en la memoria de ejecución como apartado

**4º. Declaración** de que las facturas presentadas en la memoria justificativa de la subvención concedida relativas a los gastos subvencionados no responden a la **subcontratación de la actividad** a favor de personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria de dicha subvención (personas socias, asociadas, fundadoras, con un contrato laboral con la entidad, cónyuges o familiares según se determina, etc.); así como tampoco se incurre en los demás supuestos contemplados en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 68.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley.

#### **DÉCIMA.- Vigencia**

El convenio tendrá efectos desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, sin posibilidad de prórroga automática, debiendo, en cualquier otro supuesto, autorizarse la eventual ampliación del plazo de ejecución, por el órgano concedente, antes de la finalización del plazo de vigencia del presente convenio.

#### **UNDÉCIMA.- Extinción**

El presente Convenio se extinguirá, además de por el transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo.
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable.

#### **DUODÉCIMA.- Reintegro de la subvención.**

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida o la justificación insuficiente.
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención.
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto.
4. Extinción del contrato por resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento de las cláusulas del convenio o de la legislación aplicable.
5. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.

#### **DECIMOTERCERA.- Interpretación**

Cualquier duda sobre la interpretación del presente convenio se resolverá de común acuerdo o acudiendo a la comisión paritaria a que se refiere la cláusula séptima del mismo.

POR EL AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA,  
EL ALCALDE

José María Bellido Roche

POR FEDERACIÓN  
CRAER,  
LA PRESIDENTA

Rosa García del Rosal

Hash: 38b88b82e9317ee601be30dd1f772955efc216c78b82d0f5ebb4076b56728feb25cfbbbe9ea25ab3d958063d667922564c45f3b30fe356e3e4a5137f3e05d | PÁG. 7 DE 8



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

201132b37544c9da03927a6ba77215be885a9f7c

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 38b88b82e9317ee601be30dd1f772955efc216c78b82df0f5eb84076b56728feb25cfbbbed9ea25ab3d958063d667922564c45f3b3b30fe356e3e4a5137f3e05d

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016631\_2023\_00000000000000000000000015762932

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 19/05/2023 14:02:59

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

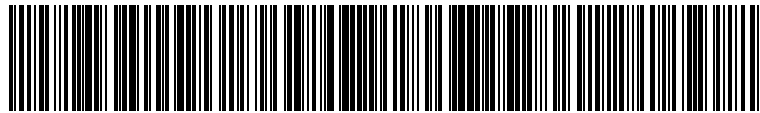
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 201132b37544c9da03927a6ba77215be885a9f7c

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)